



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CANFRANC

5904

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del AYUNTAMIENTO DE CANFRANC para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, elaboradas en reedición adaptada en referencia anual a las aprobadas en el ejercicio anterior. Todo ello sin perjuicio de las adaptaciones retributivas que procedan a lo largo del 2018 por normativa vinculante externa o derivada de pactos de empresa que legalmente puedan ser negociados con la representación legal del personal y sindical. Además fue aprobado el anexo del capítulo 6 de inversiones, así como la planificación de subvenciones en concurrencia y convenios nominativos, en el marco de las previsiones de la LEY 5/2017, de 1 de junio, de Integridad y Ética Públicas y además de otros anexos y documentación complementaria que acompañan al proyecto presupuestario, estando facultada la Alcaldía en representación del Ayuntamiento, en su marco Icompetencial, para el impulso y ejecución de las previsiones presupuestarias aprobadas -De conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

<u>PRESUPUESTO DE GASTOS 2018 POR</u>	<u>CAPÍTULOS:</u>
Capítulo 1: Gastos de Personal:	542.381,08 €
Capítulo 2: Gastos en bienes corrientes y servicios:	674.736,92 €
Capítulo 3; Gastos financieros.	14.503,60 €
Capítulo 4. Transferencias corrientes:	141.786,47 €
Capítulo 5: Fondo de Contingencia y otros imprevistos:	0,00 €
Capítulo 6: Inversiones reales:	406.000,00€
Capítulo 7: Transferencias de capital:	0,00 €
Capítulo 8: Activos financieros:	0,00 €
Capítulo 9: Pasivos financieros:	45.420,00 €
TOTAL PRESUPUESTOS DE GASTOS 2018:	1.824.828,07 €

<u>PRESUPUESTO DE INGRESOS 2018 POR</u>	<u>CAPÍTULOS:</u>
Capítulo 1: Impuestos directos :	653.986,90 €
Capítulo 2: Impuestos indirectos ;	17.000,00 €
Capítulo 3; Tasas , precios Públicos y otros ingresos	374.542,52 €
Capítulo 4. Transferencias corrientes:	298.781,00 €
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales :	115.662,00 €
Capítulo 6: Enajenación de Inversiones reales:	101,00€
Capítulo 7: Transferencias de capital:	319.744,55 €
Capítulo 8: Activos financieros:	0,00 €
Capítulo 9: Pasivos financieros:	45.010,10 €
TOTAL PRESUPUESTOS DE INGRESOS 2018:	1.824.828,07 €

• ANEXO PLANTILLA DE PERSONAL 2018

A) PUESTOS FUNCIONARIOS

Denominación de la plaza	Nº Plazas	Grupo/Sub. /	Escala / Subesca/ Observ.
Secretaría-Intervención	1	A1	Habil.Nacional
Sec.-Int.			



B) PUESTOS PARA PERSONAL LABORAL FIJO

Denominación puestos de trabajo / Nº/
Grupo/Sub Obsev/ Ley 7/2007

Maestra Educación Infantil	1	A2
Administrativo	1	C1
Auxiliar adminvo.	1	C2
Oficial 1ª Encargado	1	C2
Auxiliar Biblioteca y Archivo	1	C2
Auxiliar adminvo. Oficina Turismo	2	C2
Oficial de Servicios Múltiples	1	C2
Operario Instalaciones Deportivas	1	C2
Peón	2	E
Personal limpieza	1	E

C) PUESTOS PARA PERSONAL LABORAL TEMPORAL

Denominación puestos de trabajo / Nº /
Grupo/Sub / Observaciones./Ley 7/2007

Monitor Tiempo Libre	1	C2	
Técnico Educación Infantil	1	B	
Oficial 2ª Albañil	2	C2	Subvencionado
Oficial 2ª Conductor	1	C2	Subvencionado
Auxiliar adminvo. apoyo	1	C2	
Auxiliar adminvo. apoyo	5	C2	Periodos Navidad, Sema. Sta, Verano
Peón especialista	6	E	Subvencionado

-Otros convenios y financiaciones que puedan surgir durante el ejercicio

RESUMEN

Puestos de Funcionarios	1
Puestos de personal laboral fijo.....	12
Puestos de personal laboral temporal.....	17
TOTAL PUESTOS DE PLANTILLA...	30

- La relaciones laborales del personal municipal siguen reguladas por efecto de ultra actividad , conforme al convenio Laboral del Ayuntamiento publicado en BOP nº 143,de 24.7.2008 , y complementado por acuerdos de comisión interpretativa que se hayan pactado conforme al artículo 91.4 del Estatuto de los trabajadores.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Canfranc, 29 de diciembre de 2017. El Alcalde, Fernando Sánchez Morales